

# Temadeldía

## Desacuerdo de Rafael Rey

El ministro de la Producción, Rafael Rey, dijo estar en desacuerdo con el recientemente aprobado proyecto de ley de tercerización laboral, por considerar que resta competitividad a las empresas.



MINISTRO PASCO RESPALDA INICIATIVA APROBADA EN EL CONGRESO

# Ejecutivo anuncia que no observará ley que regula tercerización laboral

■ Titular de Trabajo asegura que críticas de gremios no tienen sustento

■ Pero especialistas alertan que cambios limitarán uso de esta herramienta

AZUCENA LEÓN TORRES

Tal parece que las amenazas del sector empresarial de interponer un recurso de inconstitucionalidad para dejar sin efecto los últimos cambios en materia laboral, aprobados el pasado miércoles por el pleno del Congreso no surtieron ningún efecto en el gobierno. Y de hecho, el ministro de Trabajo, Mario Pasco, confirmó ayer que el Poder Ejecutivo no observará el dictamen de ley que regula los servicios de tercerización laboral, pues las críticas a la autografía no tienen sustento. “La queja de la Confiep se basaba en la prohibición de la subcontratación, artículo que finalmente fue eliminado, por eso no veo de dónde van a buscar apoyo para una acción de inconstitucionalidad”, dijo.

Indicó, además, que hay un cambio de “enfoque radical” entre lo que era la propuesta de la Comisión de Trabajo y lo que finalmente fue aprobado por el pleno. “Que el proyecto aprobado establezca que la subcontratación debe someterse a las mismas reglas y requisitos que otorga el contratista principal, en vez de restringirla, es un cambio de gran trascendencia”, aseveró Pasco. En el caso de la responsabilidad solidaria, que plantea que si la compañía que brinda servicios de tercerización (contratas) no cumple con el pago de los beneficios laborales de su personal, la empresa que la contrata deberá asumir dicha deuda, reiteró que este esquema ya se aplica en otros países de la región como Chile, Ecuador y Argentina, sin que haya generado un efecto negativo en la tercerización.

Antes de concluir la sesión vespertina de ayer, el pleno rechazó con 51 votos en contra y 2 a favor el pedido de reconsideración planteado por el congresista Rafael Yamashiro para anular la votación efectuada el último miércoles, que dio luz verde al proyec-



IMPULSO. El ministro de Trabajo, Mario Pasco, adelantó que la ley fue mejorada antes de su aprobación, de modo que no necesita ser observada.

## DEL CONSULTOR

RAÚL FERRERO COSTA. Constitucionalista



## El error de legislar partiendo de supuestos

El texto bajo comentario expresa que “la empresa principal es solidariamente responsable por el pago de los derechos y beneficios laborales y por las obligaciones de seguridad social devengados por el tiempo en que el trabajador estuvo desplazado.

Dicha responsabilidad se extiende por un año posterior a la culminación de su desplazamiento”. Siendo así, la usuaria cuyo contratista no se encuentre al día en el pago de las remuneraciones de sus trabajadores, tendría eventualmente que enfrentar reclamos de parte de estos últimos, viéndose obligada a asumir el pago de adeudos generados en el marco de relaciones laborales distintas.

Entendemos que analizar esta problemática partiendo

exclusivamente desde el texto, la norma reproducida anteriormente, podría ser lo que justifica la tesis de una inconstitucionalidad por afectación de la libertad de empresa y libertad de contratar. Sin perjuicio de los graves efectos que anticipamos que esta norma traerá consigo, consideramos que esta conclusión podría resultar excesiva, no existiendo en realidad una lesión a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución.

Somos de la opinión de que el principal error de los legisladores ha sido, precisamente, legislar partiendo de supuestos de incumplimiento de parte de algunas empresas. Ello obedece a que se ha generalizado la concepción de que la tercerización es per se ilegal o una fuente constante de incumplimientos, lo cual no

es necesariamente cierto. Partiendo de esta premisa inexacta se ha creado una norma, que desincentiva gravemente el uso de estas alternativas contractuales, afectando en consecuencia, a todas aquellas empresas que hacen uso legítimo de esta forma de contratación, desacelerando además el proceso de descentralización productiva que exigen los tiempos modernos.

Discrepamos respecto de que la única alternativa para corregir esta situación sea introducir estas consecuencias jurídicas (responsabilidad solidaria) ab initio. Hubiera sido más saludable ejercer una mayor fiscalización por parte de la autoridad de trabajo, a través de inspecciones, detectando los incumplimientos donde los hubiere.

## Intermediación y tercerización

Para evitar los errores de interpretación sería bueno recordar las diferencias entre tercerización e intermediación laboral. Según el laboralista, Ricardo Herrera, un tema clave para diferenciar ambas figuras es la subordinación de personal. La intermediación (‘services’ y cooperativas) implica el destaque de mano de obra a una empresa cliente, que es la que da las órdenes a ese personal. “Por ejemplo, si contrato servicios de limpieza para mi empresa, seré yo quién le diré cómo, cuándo y dónde limpiar,” explica.

La tercerización, en tanto, implica la prestación de un servicio o la ejecución de una obra. En ese caso –precisa el especialista– esta contrata deberá contar con capital, equipos y personal propio, el mismo que estará subordinado a la empresa que da el ser-



DIFERENCIAS. Hay que distinguir entre intermediación y tercerización.

vicio y no al cliente. Así si una empresa quiere brindar servicios de alimentación a sus trabajadores pero no puede hacerlo, contrata a un tercero como Sodexho, que traerá a su propio personal e implementos de cocina para dar el servicio”, dijo.

to que regula la tercerización laboral.

## ¿QUIÉN GANA, QUIÉN PIERDE?

Y aunque el ministro Pasco descartó que esta norma restringirá esta herramienta, especialistas consultados por este diario sostienen todo lo contrario.

Jorge Toyama y Ricardo Herrera coincidieron en señalar que los más perjudicados con estos cambios serán las microempresas y pequeñas empresas. “Antes la pluralidad de clientes no era una exigencia y ahora sí lo es. Esto indica que si una pequeña empresa quiere iniciar sus actividades con un solo cliente no podrá hacerlo, no solo porque la ley lo restringe sino porque automáticamente sale el perjuicio de que podría ser una empresa fachada, ello no hará más que endurecer un esquema cada vez más utilizado por las empresas”, advirtió Toyama.

En esa misma línea, Perú-Cámaras agregó que esta mayor rigidez acabará con las pequeñas empresas, porque las grandes optarán por otras alternativas de contratación. Herrera dijo que si se quería corregir las distorsiones de la tercerización, el Ministerio de Trabajo debería asumir su rol fiscalizador y sancionar, de manera

ejemplar a la empresa que efectúa el fraude, incorporando a los trabajadores en planilla.

Carlos Cárden, laboralista de Ernest & Young, indicó que al introducir la responsabilidad solidaria se le carga a la empresa que demanda un servicio de una responsabilidad que no le corresponde y que la hará desviarse de su actividad principal. “No tiene lógica que una empresa que no tiene ningún vínculo laboral con un tercero pierda su tiempo en revisar planillas y en otros detalles que le corresponden al MTPE”, enfatizó.

El Comercio intentó contactar al director de la Asociación de Empresas de Trabajo Temporal, Tercerización y Afines (AETT), Felipe Aguirre, para recoger su posición sobre el polémico texto y no tuvo éxito. Sin embargo es necesario recordar que en reiteradas ocasiones el gremio, que agrupa a ocho de las más importantes empresas de tercerización del país, mostró su preocupación por los proyectos que venía discutiendo el Congreso. Los que sí parece que quedaron satisfechos fueron los de la Federación Minera. Luis Castillo, secretario general del gremio, indicó que era necesario regular el tema para evitar los constantes abusos que se venían cometiendo en el sector. ■

OPOSICIÓN FRUSTRAN LA FIESTA AL PARTIDO DE GOBIERNO

# Pleno del Congreso devuelve proyecto de utilidades a Comisión de Economía

Con 56 votos a favor y 34 en contra el pleno del Congreso aprobó anoche que el proyecto de ley que plantea una nueva distribución en el reparto de utilidades retorne a la Comisión de Economía para efectuar un mayor análisis técnico del tema.

El resultado de la votación tomó por sorpresa a los representantes de la bancada aprista y al propio Jorge del Castillo, quien daba por descontado la aprobación del texto, que había logrado consenso del gobierno, la Federación Minera y algunos representantes del Legislativo. Sin embargo la oposición de algunos integrantes del partido humalista, y que incluso presentaron un dictamen en minoría, evitó que este finalmente llegara a prosperar.

¿Qué sucedió? El problema, y eso se pudo observar a lo largo del debate, fue que si bien los humalistas estaban a favor



NO CONVENCIO. La extensa exposición del primer ministro del Castillo no fue suficiente para lograr que el proyecto logrará prosperar en el pleno.

de eliminar los topes y extender este beneficio a los trabajadores de cualquier modalidad de contratación, les preocupaba que su fórmula para compensar a regiones, que como Áncash y

Arequipa iban a dejar de recibir los remanentes de las utilidades, no hubiera sido respaldada.

Este sin duda se convirtió en un tema clave para los humalistas, no solo porque el sur es una

zona importante para su líder Ollanta Humala, sino porque, además, el Gobierno Regional de Áncash amenazó con fuertes protestas, si prosperaba dicha iniciativa y argumentó que se ponía en riesgo un presupuesto que estaba destinado a la construcción de carreteras que garantizaban el progreso de su zona.

Otro punto que contribuyó a que el texto retornara a comisión es que recibió el total respaldo del Grupo Parlamentario Fujimorista, UPP y Unidad Nacional, que días atrás no vieron con buenos ojos la aprobación del proyecto que regula la tercerización, pues insistieron que con ello se atentaba contra el empleo y la libertad de empresa.

Horas antes, en la sesión matutina, el presidente del Consejo de Ministros, Jorge del Castillo, ejerció su derecho de congresista para exponer la posición del Go-

## PRECISIONES

Utilidades para todos

■ La propuesta del Ejecutivo plantea que el pago de utilidades se extienda a los trabajadores de cualquier tipo de modalidad de contratación (‘services’, contratas y cooperativas), que también aportan con el enriquecimiento de una empresa.

■ Adicionalmente se plantea una nueva distribución: 75% en función de los días trabajados y 25% en función de la remuneración percibida. Ello contribuirá, afirma Jorge del Castillo, a reducir las brechas salariales entre altos funcionarios y trabajadores de mandos medios.

■ También se elimina el tope de utilidad establecido en 18 sueldos. Esta propuesta fue duramente criticada por los asociados a Confiep.

bierno en este tema. En tal sentido destacó que la aprobación de la norma representaría reconocer a los trabajadores un derecho básico, acorde con lo señalado en la Constitución. “Solo estamos restituyendo algo que le corresponde por ley al trabajador”, destacó Del Castillo.

## LO QUE SE VIENE

El presidente de la Comisión de Economía, Rafael Yamashiro, señaló que insistirá con su propuesta para que el impuesto con el que se grava las utilidades de los trabajadores (15% por IR) sea otorgado a la regiones a manera de compensación, por el remanente que dejarían de percibir.

No obstante –agregó– será su grupo de trabajo, el que integran los representantes de los distintos grupos parlamentarios, el que verá si esta llega a prosperar o no. Asimismo, dijo que aunque el tema se constituirá en una prioridad para su grupo de trabajo, el proyecto recién será visto en el transcurso de las próximas semanas. “Los temas para la próxima sesión ya están en agenda así que el Gobierno deberá esperar un poco más”, anotó. ■